
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

17 de abril de 2009
Español
Original: árabe

Tercer período de sesiones
Nueva York, 4 a 15 de mayo de 2009

Documento de trabajo presentado por la Jamahiriya Árabe Libia al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

1. La Jamahiriya Árabe Libia está plenamente comprometida a eliminar las armas de destrucción en masa en todas sus formas y, en particular, las armas nucleares, que constituyen una amenaza persistente y grave para la seguridad y la estabilidad mundiales. El 19 de diciembre de 2003, el país anunció una iniciativa voluntaria de renunciar a todos los programas y eliminar todo el equipo que pudieran utilizar para la producción de armas prohibidas internacionalmente, al considerar que esa medida era la mejor y única manera de eliminar esa amenaza muy real para la humanidad.
2. La Jamahiriya Árabe Libia afirma que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es fundamental en los esfuerzos para poner fin a la proliferación de las armas nucleares y, finalmente, eliminarlas completamente cuando los Estados poseedores de armas nucleares renuncien a sus arsenales nucleares de conformidad con el artículo VI del Tratado. Eso sólo puede lograrse mediante la adhesión universal al Tratado y el pleno cumplimiento de sus disposiciones, y sometiendo todas las instalaciones y actividades nucleares al sistema de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
3. La Jamahiriya Árabe Libia hace hincapié en que mientras Israel posea armas nucleares no HABRÁ seguridad ni estabilidad en el Oriente Medio. El 11 de diciembre de 2006, el Primer Ministro de Israel admitió que su país posee armas nucleares. Israel es el único Estado del Oriente Medio que no se ha adherido al TNP ni ha anunciado su intención de hacerlo. Con miras a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, la comunidad internacional y sus instituciones han exigido que se ejerza presión sobre Israel para que se adhiera al Tratado sin demora como Estado parte no poseedor de armas nucleares, someta todas sus instalaciones y actividades nucleares al sistema de salvaguardias amplias del OIEA, y renuncie a sus armas nucleares de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En espera de que Israel cumpla con las exigencias internacionales de que se adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias, los Estados partes en el Tratado están de todas maneras obligados a cumplir sus compromisos de conformidad con el artículo IV del Tratado.



4. La credibilidad del TNP sólo puede asegurarse mediante el compromiso de todos los Estados partes de aplicar plenamente sus disposiciones. En particular, los Estados poseedores de armas nucleares están obligados, en virtud del artículo I del Tratado, a no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos. Esto no puede cumplirse mientras determinados Estados hagan caso omiso de sus obligaciones y desobedezcan todas las resoluciones y la legislación internacional pertinente al continuar exportando tecnología nuclear a Israel, fortaleciendo así su arsenal nuclear.

5. La Jamahiriya Árabe Libia subraya que el sistema de salvaguardias amplias del OIEA es el marco adecuado para asegurar que los Estados cumplan sus compromisos de conformidad con el párrafo 1 del artículo III del TNP, y afirma que el OIEA es el único organismo que está autorizado para verificar el cumplimiento por los Estados partes de los acuerdos de salvaguardias amplias que han firmado con el OIEA. Los intentos de determinados Estados poseedores de armas nucleares de malinterpretar deliberadamente ese sistema con fines políticos para restringir el derecho inalienable de los Estados partes no poseedores de armas nucleares de adquirir y utilizar tecnología nuclear con fines pacíficos es una clara violación de los compromisos y obligaciones establecidos en el párrafo 1 del artículo III del Tratado.

6. La Jamahiriya Árabe Libia afirma el derecho inalienable de todos los Estados partes en el TNP de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. La protección de ese derecho, prevista en el artículo IV, es uno de los objetivos básicos del Tratado. La Jamahiriya Árabe Libia rechaza todo intento de cualquier Estado parte de utilizar el programa de cooperación técnica del OIEA como instrumento para alcanzar fines políticos, infringiendo el Estatuto del OIEA. Asimismo, la Jamahiriya Árabe Libia afirma que los Estados desarrollados tienen la responsabilidad de ayudar a los Estados en desarrollo a beneficiarse de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos en sus programas de desarrollo, facilitando la adquisición por los Estados en desarrollo de equipo y materiales nucleares y de los conocimientos científicos y tecnológicos pertinentes.

7. La Jamahiriya Árabe Libia pide que se refuerce el sistema de salvaguardias amplias del OIEA de conformidad con el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado, que estipula que el fortalecimiento de las salvaguardias del OIEA no debe ir en detrimento de los recursos disponibles para asistencia y cooperación técnica, y que en la asignación de recursos se deben tener en cuenta todas las funciones estatutarias del Organismo, incluso la de estimular y contribuir al desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos con una transferencia de tecnología adecuada. La Jamahiriya Árabe Libia agradece mucho los esfuerzos anteriores y actuales del OIEA para apoyar a los Estados en la utilización de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos en sus programas de desarrollo mediante programas de cooperación técnica administrados por el Organismo, e insta a que se ayude al OIEA a continuar ampliando sus programas de cooperación técnica paralelamente a sus funciones de supervisión.

8. La Jamahiriya Árabe Libia expresa su preocupación por la política, adoptada con respecto a otros Estados por determinados Estados con capacidad nuclear, de imponer límites a la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos, lo cual constituye una violación del artículo IV del TNP y menoscaba el programa de cooperación técnica, cuya administración es una de las funciones más esenciales del OIEA.

9. La Jamahiriya Árabe Libia pide que se garantice a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP la seguridad contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, y considera que la renuncia completa a todas las armas nucleares es el único modo de garantizar esa seguridad. La Jamahiriya Árabe Libia insta a todos los Estados partes poseedores de armas nucleares a que garanticen a todos los demás Estados partes que no emplearán ni amenazarán con emplear en modo alguno estas armas, y subraya que deben continuar los esfuerzos para concertar sin condiciones un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares que asegure el cumplimiento de las promesas hechas a los Estados que han renunciado voluntariamente al armamento nuclear, alentando así a más Estados partes a renunciar a cualquier ambición de adquirir armas nucleares.

10. La Jamahiriya Árabe Libia hace hincapié en la necesidad del cumplimiento del artículo VI del TNP, tal como se afirma en el Documento Final de la Conferencia del Año 2000 encargada del examen del TNP, que pidió el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de llevar a cabo la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear.

11. La Jamahiriya Árabe Libia espera que las conferencias de examen del Tratado y sus comités preparatorios desempeñen un papel fundamental para lograr el objetivo central del Tratado, que es prevenir la proliferación de las armas nucleares. Ese objetivo no puede lograrse mientras haya Estados que intenten obtener estas armas, y menos aún cuando en el Oriente Medio, la región más volátil del mundo, Israel puede desobedecer las resoluciones y los acuerdos internacionales al declarar ante la comunidad internacional y las Naciones Unidas que posee armas nucleares.

12. La Jamahiriya Árabe Libia subraya que la Conferencia de 2010 encargada del examen del TNP debe esforzarse activamente por aplicar la resolución sobre el Oriente Medio que fue aprobada en la Conferencia de examen de 1995. En ese momento, la Conferencia se comprometió a fortalecer y universalizar el Tratado y pidió la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. La Conferencia del Año 2000 encargada del examen del Tratado afirmó que la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio sigue siendo válida hasta que se logren sus objetivos y metas y reconoció que fue un elemento esencial de la base para la prórroga del Tratado en 1995. Sin embargo, Israel continúa desafiando a la comunidad internacional al no adherirse al Tratado y negarse a someter todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del OIEA. Esto es un motivo de grave preocupación y tiene efectos negativos en la paz y la seguridad internacionales.

13. La Jamahiriya Árabe Libia recuerda que en los últimos años la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado por consenso reiteradamente una resolución en la que se pide la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y continúa aprobando por mayoría abrumadora la resolución sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio. La resolución 63/84 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reconoce que la proliferación de las armas nucleares en la región del Oriente Medio plantearía una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, observó que Israel sigue siendo el único Estado del Oriente Medio que todavía no es parte en el Tratado y reafirmó la importancia de que Israel someta todas sus instalaciones nucleares a salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

14. En su conferencia anual de 2008, el OIEA aprobó una resolución sobre la aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio que, en el párrafo 4 de su parte dispositiva, afirmaba la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares. Sin embargo, lamentablemente, un proyecto de resolución sobre la capacidad nuclear de Israel y la amenaza nuclear israelí fue bloqueado por determinados países que apoyan a Israel.

15. La Jamahiriya Árabe Libia pide que, en el período de sesiones en curso del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la comunidad internacional adopte medidas prácticas para lograr el desarme nuclear en todas las regiones del mundo y, en particular, el Oriente Medio. Estas medidas deben incluir ejercer presión sobre Israel para que se adhiera de modo incondicional al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado parte no poseedor de armas nucleares y someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del OIEA.